



Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2022-00468-00 (R. I. 18088)
Demandante: CARMEN CECILIA ESCALANTE PARADA
Demandado: NELSON JAVIER VEGA ABRIL

San José de Cúcuta, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, presentada por CARMEN CECILIA ESCALANTE PARADA en contra de NELSON JAVIER VEGA ABRIL, se observa que reúne los requisitos exigidos por la Ley señalados en los artículos 82 y s.s. del C.G.P, por lo cual es procedente su admisión, dándosele el trámite VERBAL previsto en el Libro Tercero, Título I del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, la suscrita Juez Cuarta de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, presentada por CARMEN CECILIA ESCALANTE PARADA en contra de NELSON JAVIER VEGA ABRIL.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado NELSON JAVIER VEGA ABRIL de la presente acción a la dirección física aportada en la demanda, con las formalidades de los artículos 291 y 292 del C. G. P. y las previsiones de la Ley 2213 del 2022 y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y de sus anexos, para que, por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en este proceso al abogado GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, conforme al poder otorgado por la demandante.

CUARTO: Hacerle saber a las partes y apoderados que para la contestación de la demanda y demás trámites que considere, deben ser remitidos al correo de este Juzgado es ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co, en días hábiles, en el horario establecido para este distrito judicial, en caso de llegar fuera del horario de trabajo se tendrá como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ